



**ACTA CONSTITUTIVA DE LA
COMISIÓN MUNICIPAL DE
REGULARIZACIÓN**

En el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, a los 15 días del mes de octubre de 2015, siendo las 14:30 horas, en el lugar que ocupan las instalaciones del H. Ayuntamiento Constitucional, se procedió a la celebración de la reunión a que convocó el Presidente Municipal, sujetándola al orden del día que se dio a conocer en la convocatoria, teniendo como asuntos a tratar el de la **Instalación de la Comisión Municipal de Regularización y designación de el Secretario Técnico** de la misma en los términos de los artículos 2 fracción VI, 5 fracción I, 6 fracción I, II, 8 fracción I, 9 y 10 de la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco", promulgada por el H. Congreso del Estado de Jalisco a través del Decreto N° 24,985/LX/14 el día 11 de septiembre de 2014 y publicada por el C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 9 de Octubre del mismo año.

Misma que quedó integrada con presencia de las personalidades, cuyos nombres, cargos o representantes son los siguientes:

NOMBRE	CARGO
TEC. JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LILIANA RAMIREZ PANDURO	SINDICO MUNICIPAL
ING. GILBERTO PALOMERA CONTRERAS	SECRETARIO GENERAL
ING. ROBERTO VALENCIA RODRIGUEZ	DIRECTOR DE CATASTRO
ARQ. DANIELA SANCHEZ RODRIGUEZ	DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS
LIC. LILIA JINETTE CHAVEZ ORTIZ	REGIDOR
C. JOSE ANGEL SERRANO SANDOVAL	REGIDOR
MVZ. JUVENTAL MAGAÑA DEL TORO	REGIDOR
TEC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA GUTIERREZ	REGIDOR
LIC. PEDRO DE ALBA LETIPICHIA	PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO
LIC. JORGE ARTURO QUEVEDO OSUNA	COMISIONADO SUPLENTE DEL PROCURADOR

ACUERDOS

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco", la Comisión Municipal de Regularización, se integrará con:

- I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir sesiones;
- II. Un Regidor por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;
- III. El Sindico;
- IV. El Secretario General;
- V. EL Encargado de la dependencia municipal del Catastro;
- VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y
- VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la comisión, quienes participarán con voz, pero sin voto

Mediante acuerdo de la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.

Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

El cargo de comisionado titular, así como el de suplente; serán honoríficos.

2. Conforme con lo establecido en el Artículo 10, de la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco", el Secretario Técnico será designado por el Presidente Municipal a quien corresponderá:

- I. Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal;
- II. Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión;
- III. Elaborar las resoluciones administrativas de la Comisión;
- IV. Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promovientes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;
- V. Resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización;





- VI. Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar la información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes; y
- VII. Las demás que designe el Presidente, necesarias para la administración de la Comisión.

Se hace del conocimiento a los presentes que el C. Tec. José Luis Amezcua Arias Presidente Municipal ha tenido a bien designar al C. Arq. Daniela Sánchez Rodríguez como **Secretario Técnico** de la Comisión Municipal de Regularización, mismo que asumirá las funciones antes señaladas.

- 3. Las atribuciones de la COMUR quedan establecidas en los artículos 11 y 12 de la *"Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco"*.
- 4. La Procuraduría en efecto de facilitar los trámites de regularización a la COMUR turna en el presente acto los formatos para la debida aplicación del procedimiento de regularización.

El C. Tec. José Luis Amezcua Arias Presidente Municipal, procedió a tomar protesta de Ley a los miembros de esta Comisión, y a quien la preside, declarándola legalmente constituida su instalación y para los fines propuestos.

Cada uno de los miembros de la Comisión y quien la preside protestan al cargo conferido y manifiestan su legal desempeño.

Firman en este todos los asistentes al presente acto para constancia.

NOMBRE Y FIRMA

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN



LIC. LILIA JINETTE CHAVEZ ORTIZ
REGIDORA

JOSE ANGEL SERRANO SANDOVAL
REGIDORA



Ramón Corona No. 32 Sur, Centro
C.P. 49650, Tamazula de Gordiano, Jalisco
Tels. y Fax. (358) 103 00 00 y 01 al 09
contacto@tamazuladegordiano.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
TAMAZULA
DE GORDIANO, JAL. // 2015-2018



MVZ. JUVENTAL MAGAÑA DEL TORO
REGIDORA

TEC. FRANCISCO JAVIER ARRIAGA GUTIERREZ
Fco. Javier Arriaga

LIC. PEDRO DE ALBA LETIPICHIA
PROCUPADOR DE DESARROLLO URBANO

LIC. JORGE ARTURO QUESADA OSUNA
COMISIONADO SUPLENTE DEL PROCURADOR